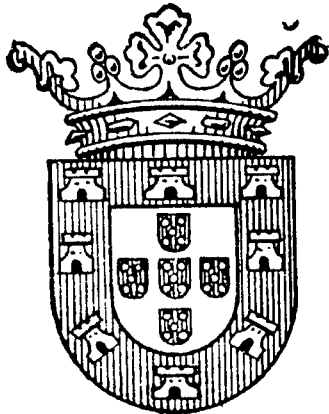


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VI.

Núm. 276

IMPRESA
CLÁSICA
CEUTA

to del pesquero «.....» se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de..... pesetas.

Para los efectos oportuno designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como un domicilio el piso.....de la casa.....número..... de la calle.....

Madrid 3 de Octubre de 1931.

Ceuta 14 de Octubre de 1931.

Fernando Sáez

NOTA: El Plazo de situación de la Almadraba se encuentra en la Caseta de los Práctico a disposición de quién desee examinarlo.

1652

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber; que en este Juzgado se instruye sumario con el número 185 de 1931 sobre abusos deshonestos a Hamido Ben Xani por el procesado El Hadi Mustafa Tanyaguy, por lo que he acordado hacer los ofrecimientos de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, al representante legal de dicho menor.

Ceuta tres de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Juez,

Antonio M.^a Vacas

El Secretario,

P. A.

Juán Angel

1658

Juzgado de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta

Don Antonio M.^a Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto la captura interesada en la requisitoria de este Juzgado fecha siete del actual, del procesado An-

tonio de la Llaga Felipe, de 20 años, hijo de Joaquín y Aurelia, soltero, natural de La Línea, panadero, por haber sido capturado en esta ciudad; pues así lo he acordado en el sumario número 87 de 1931 sobre hurto.

Dado en Ceuta a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Juez,

Antonio M.^a Vacas

El Secretario,

Josè López

1654

Juzgado de Instrucción REQUISITORIA

Ornat Ruiz, José, Filiado en el Tercio en el Banderín de Zaragoza, de 25 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, sin señas particulares, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de conspiración para la rebelión, comparecerá en el plazo de treinta días contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo ante este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 18 de Octubre de 1931.

El Tte Juez Instructor,
Florencio R. Valdés.

1655

Juzgado de Instrucción REQUISITORIA

Alda Sagasti, (Félix), filiado en el Tercio en el Banderín de Zaragoza, de 23 años de edad, de un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz chata, barba creciente, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, boca regular, sin señas particulares, procesado y reclamado en causa que se le instruye por excitación a la sedición, comparecerá en el plazo de treinta días a partir del siete en que aparezca inserto esta requisitoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio don Florencio Rodríguez Valdés Molón, bajo apercibimiento que de no efectuar-

lo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta 18 de Octubre de 1931.

El Tnte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés.

1656

Juzgado de Instrucción REQUISITORIA

Vivo Texeira, Rafael, Filiado en el Tercio en el Banderín de Valencia, de treinta y dos años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada boca regular, color sano y sin señas particulares procesado y reclamado en causa que se le instruye por los delitos de conspiración para la rebelión y sedición, comparecerá en el plazo de treinta días a partir del siguiente en que aparezca esta requisitoria inserta en el *Boletín Oficial de Ceuta* ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 17 de Octubre de 1931.

El Tnte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

1657

Juzgado de Instrucción REQUISITORIA

Silvio Leoncelli, hijo de Lecncelli y de Esquieban, natural de Suiza, Partido Provincia de Launton Tiena, Nación Suiza, de oficio jornalero de 24 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, reclamado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días a contar desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de San Sebastián y esta Plaza, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio en Ceuta don Florencio Rodríguez Valdés Molón, en su despacho oficial sito en el Cuartel de Colón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se declarará en rebeldía.

Dado en Ceuta a 18 de Octubre de 1931.

El Tte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés.

1658

Juzgado de Instrucción REQUISITORIA

Olivare García, Pedro, filiado en el Tercio en el Banderín de Barcelona, de 32 años de edad, de 1 metro 600 milímetros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; barba poblada, boca regular, frente ancha, color sano, sin señas particulares, procesado y reclamado por delito de conspiración para la rebelión, comparecerá en el plazo de treinta días contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*, ante el Teniente Juez Instructor Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 18 de Octubre de 1931.

El Tte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

1659

Juzgado de Instrucción REQUISITORIA

Obstermam, Josef, filiado en Tercio en el Banderín de Bilbao, de veinticinco años de edad, de 1 metro 711 de estatura, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin señas particulares, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de deserción en complot, comparecerá en el plazo de treinta días a partir del siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Don Florencio Rodríguez Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 17 de Octubre de 1931.

El Tte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

1674

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

En el número 275 de este B. O. se publica el pliego de condiciones economico-administrativas para el concurso de material escolar con destino a las veinte es-

Dado en Madrid a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional
de la República,

Niceto Alcalá-Zamora y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Marcelino Domingo y Sanjuán.

Ministerio de Economía Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Este Ministerio ha acordado prorrogar hasta el día 31 de Julio de 1932 el plazo concedido a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación por la Real orden de 9 de Abril último, para la formación del censo de Empresas industriales, comerciales y náuticas de sus respectivas jurisdicciones; recordando al mismo tiempo a los citados organismos el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la propia Real orden referente a la remisión a ese Centro y al Consejo Superior de Cámaras, de los duplicados de las fichas que integren los mencionados censos a medida que vayan concluyendo las correspondientes a cada ramo de negocios determinado.

Madrid 3 de Octubre de 1931.

NICOLAU

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CEUTA

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento a lo dispuesto en Orden Ministerial de esta misma fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de Almadraza denominado "AGUAS DE CEUTA", sito en aguas de la provincia marítima de Ceuta. Fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y la celebración de aquel acto. Conforme previene el vigente Reglamento para la pesca de Almadraza aprobada por R. D. de 4 de

Julio de 1924 publicado en la Gaceta de Madrid en 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan del 28 del expresado mes de julio, y Reales órdenes aclaratorias.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid en la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, y ante una junta presidida por el Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, o a la persona en quien delegue, de la que formará parte el Asesor Jurídico de la expresada Dirección y el Jefe del Negociado de Almadrabas.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, presentarán sus proposiciones en los registros de las Direcciones Locales de Navegación y Pesca de la Península, Ceuta, y Melillas, o en el registro general de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ante cinco días antes, sean o no festivos del de la celebración de la subasta señalándose las horas de 10 a 12 de la mañana de los días hábiles, para la entrega de las mismas.

En las Provincias Marítimas de las Islas Baleares, Canarias, se presentarán aquellas hasta quince días antes de la fecha designada la cual se publicará en la Gaceta de Madrid.

Los pliegos de proposición han de extenderse conformes a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente Ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase octava, y se entregarán dentro de un sobre blanco cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañará por separado la cédula personal y resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuviesen firmados por el proponente, sino por otra persona se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de póliza pegada al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Fernando Sáez

NOTA.—Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1930 (D. O. n.º 117), la pesca con artes de luz en la provincia marítima de Ceuta está prohibida desde 1.º de Mayo al 30 de Octubre.

lo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta 18 de Octubre de 1931.

El Tnte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés.

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Vivo Texeira, Rafael, Filiado en el Tercio en el Banderín de Valencia, de treinta y dos años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poblada boca regular, color sano y sin señas particulares procesado y reclamado en causa que se le instruye por los delitos de conspiración para la rebelión y sedición, comparecerá en el plazo de treinta días a partir del siguiente en que aparezca esta requisitoria inserta en el *Boletín Oficial de Ceuta* ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 17 de Octubre de 1931.

El Tnte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Silvio Leoncelli, hijo de Leoncelli y de Esquieban, natural de Suiza, Partido Provincia de Launton Tiena, Nación Suiza, de oficio jornalero de 24 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, reclamado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días a contar desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de San Sebastián y esta Plaza, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio en Ceuta don Florencio Rodríguez Valdés Molón, en su despacho oficial sito en el Cuartel de Colón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se declarará en rebehdía.

Dado en Ceuta a 18 de Octubre de 1931.

El Tte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés.

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Olivare García, Pedro, filiado en el Tercio en el Banderín de Barcelona, de 32 años de edad, de 1 metro 600 milímetros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; barba poblada, boca regular, frente ancha, color sano, sin señas particulares, procesado y reclamado por delito de conspiración para la rebelión, comparecerá en el plazo de treinta días contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*, ante el Teniente Juez Instructor Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 18 de Octubre de 1931.

El Tte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

Juzgado de Instrucción

REQUISITORIA

Obstermam, Josef, filiado en Tercio en el Banderín de Bilbao, de veinticinco años de edad, de 1 metro 711 de estatura, pelo castaño cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin señas particulares, procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de deserción en complot, comparecerá en el plazo de treinta días a partir del siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Don Florencio Rodríguez Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 17 de Octubre de 1931.

El Tte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

En el número 275 de este B. O. se publica el pliego de condiciones economico-administrativas para el concurso de material escolar con destino a las veinte es-

cuclas nacionales de nueva creación y en la relación de material que se inserta a continuación del expresado pliego, por error de imprenta figuran dos resmas de papel de barba y dos cuadrulado y es unicamente media resma de cada clase.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 26 de Octubre de 1931.

El Secretario,
Alfredo Meca

1660

Juzgado de Instrucción REQUISITORIA

Obstermam, Josef, filiado en Tercio en el Banderín

de Bilbao, de veinticinco años de edad, de 1 metro 711 de estatura, pelo castaño. cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin señas particulares, reclamado en diligencias previas que se le instruyen por intento de suicidio, comparecerá en el plazo de treinta días a partir del siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 17 de Octubre de 1931.

El Tte. Juez Instructor,
Florencio R. Valdés

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.